

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
CONSEJO ELECTORAL
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU
REGLAMENTO; EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD;
Y, EL INSTRUCTIVO DE ELECCIONES,
CONVOCA
A ELECCIONES DE COGOBIERNO:

1. DIGNIDADES: Se elegirán las siguientes dignidades para el período 2011-2012.

- Ocho Vocales Principales y Ocho Vocales Suplentes Estudiantiles para integrar el **Honorable Consejo Universitario**.
- Un Representante por los Empleados y Trabajadores al **Honorable Consejo Universitario**.
- Un Representante Estudiantil Principal y Uno Suplente para el Consejo Directivo de cada una de las Facultades.

2. LUGARES:

- Los estudiantes de la Facultades Ubicadas en la ciudadela Universitaria votan en el Estadio Universitario; y, los estudiantes cuyas Facultades se encuentran fuera de la ciudadela Universitaria votan en sus respectivas Facultades.
- La elección de representantes de los empleados y trabajadores se realizará en la sede de la Asociación de Empleados y Trabajadores.

3. DÍA Y HORA:

Las elecciones se realizarán el día **MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**, desde las 8h00 hasta las 17h00.

4. REQUISITOS:

Los candidatos a representantes estudiantiles cumplirán los requisitos determinados en los Arts. 172 y 2, del Estatuto Universitario e Instructivo de Elecciones de Cogobierno, respectivamente.

Los candidatos a representantes por los empleados y trabajadores, cumplirán con los requisitos establecidos en el Art. 11 del Instructivo de Elecciones de Cogobierno.

5. ELECTORES

“Art. 9, Inciso Segundo.- En toda elección de cogobierno los profesores que participen como electores deberán cumplir un año como titulares, los estudiantes a partir del segundo curso o tercer semestre de las carreras, los empleados y trabajadores con un año de nombramiento definitivo”.

6. INSCRIPCIONES:

Los estudiantes y empleados deben inscribir sus candidaturas con el respaldo escrito y firmado de por lo menos el 10% de los electores en la Secretaría General de la Universidad, hasta las **8h00 del día miércoles 16 de noviembre de 2011 (Representantes al H. Consejo Universitario)**. En el caso de los Representantes Estudiantiles a Consejo Directivo hasta las **8h00 del día viernes 25 de noviembre de 2011**.

7. BASE LEGAL:

a) ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD

- Art. 12.- El Honorable Consejo Universitario está integrado por:
Numeral “5.- Los Representantes Estudiantiles de las Facultades”.
Numeral “6.- Los Representantes de los Empleados y Trabajadores.”
- Art. 9- **Elecciones Universales.-** Todas las elecciones en la Universidad Central del Ecuador, son universales, democráticas, secretas, directas, transparentes y obligatorias, bajo la organización y control del Consejo Electoral de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior, su Reglamento General, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la Universidad Central del Ecuador”.

b) RESOLUCIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE 20 SEPTIEMBRE DE 2011

- **“Las elecciones serán por listas, tanto para representantes de los docentes, como para representantes de los estudiantes, con votaciones universales para toda la Universidad, en la que participarán todos los estudiantes legalmente matriculados”;**
- **“Para mantener la participación de todas las facultades, obligatoriamente las listas al inscribirse, deberán tener por lo menos un representante de cada una de las Facultades legalmente reconocidas”.**

Quito, 19 de octubre de 2011.

**Lcdo. Jorge González
PRESIDENTE (E)**

**Dr. Rubén Darío Moreno
SECRETARIO GENERAL (E)**